

Protocolo de Equidad



MUNDIAL ESCOLAR DE DEBATE

1. Preámbulo

1.1. Propósito

El Comité de Equidad es un organismo autónomo que se compromete a garantizar espacios libres de cualquier tipo de discriminación, acoso, intimidación, humillación, así como cualquier forma de violencia. Asimismo, se busca fomentar espacios de aprendizaje, discusión, tolerancia, empoderamiento, sororidad y compañerismo.

El Comité de Equidad del Mundial de Debate Escolar, estará compuesto por 5 personas, 1 Asesora, 1 Jefa, 2 vicejefas y 1 aprendiz.

El fin de este documento es explicar y delimitar los principios y funciones del comité,

establecer en razón de aquello los atributos protegidos y los procesos que son posibles a seguir en los casos específicos donde se pasen a vulnerar algunos de los atributos protegidos.

1.2.Sustentos y Principios

- a. **Respeto y Tolerancia:** Todas las personas participantes deben ser respetadas en cada instancia del Campeonato, entendiendo que para aquello debe trabajarse en un marco de tolerancia que permita la expresión de la identidad y subjetividad de las personas, siempre y cuando aquello no pase a vulnerar los atributos protegidos.
- b. **No discriminación:** Los actos que impliquen un trato diferenciado y perjudicial no serán tolerados en el Campeonato y serán susceptibles de medidas reparatorias y preventivas.
- c. **Compañerismo:** Se fomentará un espacio en el que todas las personas participantes se sientan bienvenidas, siendo necesario el respeto y buen trato mutuo entre toda la comunidad que forma parte del Campeonato.
- d. **Celeridad:** Para resguardar los procesos, la tranquilidad de las personas participantes y el buen desarrollo del torneo es fundamental que se respeten los plazos estipulados y se eviten los trámites que no sean estrictamente necesarios.

2. Campo de Aplicación

2.1.Participantes

Esta política se aplica a todas las personas participantes del Campeonato incluyendo, pero no limitándose a:

- Debatientes, personas entrenadoras y/o capitanas de equipo.
- Juezas
- Personas que participen de la organización del torneo, ya sea el equipo de Adjudicación, Tabulación, Organización o Equidad
- Voluntarias
- Público e invitadas

Para las personas debatientes, se solicitará un contacto de emergencia al que se podrá acudir en situaciones particulares, como lo son accidentes o resguardos especiales para quienes aún no son mayores de edad.

2.2. Aplicación geográfica

Todos los lugares en que se realicen las actividades competitivas y no competitivas según el cronograma de la organización (tiempo entre debates, rondas de debates, eventos formales, sociales, etc.), como también las conductas por redes sociales que puedan afectar a las personas participantes.

En caso de requerir la asistencia del Comité para actividades fuera de las contempladas, se deberá consultar con anticipación para que se puedan tomar las medidas organizacionales necesarias. Aquello será evaluado y se entenderá como no obligatoria su participación.

2.3. Aplicación temporal

Desde la inscripción de las personas participantes se asume la adhesión al protocolo, y el Comité de Equidad deberá hacer valer sus funciones al menos hasta el último día en que se realicen actividades programadas por la organización.

3. Alcances respecto a Equipos Académicos del Campeonato

3.1. Equipo de Dirección

Se trabajará en conjunto para asegurar espacios de difusión, aprendizaje, empoderamiento y diálogo. Junto con ello se crearán y aplicarán diferentes estrategias para el bienestar y comodidad de quienes participen, ya sea mediante adecuaciones logísticas, realización de encuestas, analizando la información que posea Equidad para luego encontrar soluciones a problemáticas del torneo actual, las que podrán servir para posibles futuras ediciones. Para todo ello se guardarán las actas y correos, a los que se adjuntará el análisis y recomendaciones.

3.2. Equipo de Adjudicación

- a. Se hará una revisión de las mociones, informaciones previas (infoslides) y canciones de las mociones a debatir con la finalidad de que no vulneren los principios y atributos que se busca resguardar.
- b. Si las mociones, infoslides o canciones vulneran los atributos protegidos o violan en cualquier forma el presente Código, el Comité de Equidad podrá realizar las recomendaciones que estime necesarias. Sin embargo, el Equipo de Adjudicación tendrá la potestad final respecto a si acepta o no las recomendaciones de Equidad bajo una justificación razonable.
- c. Si el Comité de Equidad observa un problema potencial de vulneración al Protocolo en alguna de las mociones, pero este resulta ser ambiguo, podrá solicitar al Equipo de Adjudicación una retroalimentación o clarificación del caso concreto.
- d. El Comité de Equidad podrá promover la formación y representación de paneles de personas juezas diversas en las salas de debate y en las rondas eliminatorias.

3.3. Equipo de Tabulación

Se trabajará de manera conjunta para asegurar que las incompatibilidades subjetivas se encuentren ingresadas correctamente en el sistema de tabulación, manteniendo en todo momento la confidencialidad de la información, misma que será tratada de manera total por el Equipo de Equidad.

4. Incompatibilidades.

Las incompatibilidades son una herramienta dentro de los torneos de debate, que permiten generar condiciones de imparcialidad, justicia, igualdad y equidad plena entre las personas participantes, considerando todas las particularidades de las experiencias y vivencias de quienes participan de los mismos. Asimismo, son el principal medio a disposición de las personas participantes para procurar espacios seguros y libres de cualquier posible situación que pudiera generar afectaciones directas a corto, mediano y largo plazo.

4.1. Incompatibilidades objetivas

Las incompatibilidades objetivas se refieren a las personas que comparten o tienen cercanía respecto a estilos y preferencias personales de debate y adjudicación, que podrían implicar un sesgo académico. Este tipo de incompatibilidades hace referencia a cercanía institucional, de entrenamiento o competitiva.

4.2. Incompatibilidades subjetivas

Las incompatibilidades subjetivas son situaciones previas que puedan alterar, condicionar o limitar la objetividad entre debatientes y personas juezas no contempladas en las incompatibilidades objetivas. Estas pueden incluir, pero no se limitan a conflictos, relaciones o favoritismos (dentro de estas situaciones como ejemplos se puede pensar en casos que hayan sido resueltos por equidad mundial previamente y en los cuales se ha emitido una incompatibilidad general, conflictos previos dirimidos por otros equipos de equidad en los que perduren tensiones, situaciones o conflictos que presupongan riesgos físicos o psicológicos para alguna de las partes involucradas, relaciones sexoafectivas que inhiban mantener la objetividad o la percepción de la misma, relaciones de amistad que no permitan mantener la imparcialidad debido al nivel de interacción e interconexión que siente una persona jueza). Asimismo, las incompatibilidades subjetivas se pueden presentar entre personas adjudicadoras, por las mismas razones.

Las incompatibilidades subjetivas, en este sentido, se determinan desde el Equipo de Equidad por criterios que suponen sesgos al momento de juzgar. No por el grado de incomodidad o desazón que pueda causar un encuentro dentro de una sala, sino por lo que el encuentro supone en el ámbito competitivo y lo que emerja del mismo (resultado de situaciones previas expuestas con anterioridad) que puedan afectar la manera en que una persona jueza mire, escuche, evalúe y determine las posiciones de un debate, en tanto el encuentro se da entre personas que pudieran encontrarse predispuestas debido a posibles sesgos personales.

Las personas oficiales del Equipo de Equidad no podrán evaluar los pedidos de incompatibilidad si la persona que realiza el pedido indica que no se siente cómoda con que esa persona del Comité de Equidad evalúe su caso. En estos casos el pedido de incompatibilidad será evaluado por otras personas dentro del Comité de

Equidad. En el procesamiento de incompatibilidades siempre deberá existir la participación de al menos una persona del Comité de Equidad.

Si la solicitud de incompatibilidad es realizada al menos 48 horas previas al torneo esta deberá ser respondida por Equidad y remitida al equipo de tabulación antes de que esté de inicio.

Si la solicitud es realizada durante el torneo o posterior a las 48 horas previas al torneo, el Equipo de Equidad tendrá la responsabilidad de posibilitar opciones a las personas involucradas mientras se da curso al estudio y aceptación de la solicitud, misma que se verá reflejada en la ronda posterior a la solicitud de ser posible.

Las incompatibilidades que sean procesadas y aceptadas por el Comité de Equidad serán debidamente notificadas mediante medios oficiales a las personas que las solicitan.

Las incompatibilidades subjetivas deberán ser notificadas al Comité de Equidad a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/BDxs7cPuatmfCFCs8>

5. Atributos protegidos

Los atributos protegidos hacen referencia a las cualidades que le son propias a cada persona y que hacen parte fundamental de su identidad, y por ello deben ser respetadas en todo momento.

Se rechaza que cualquier persona participante o grupo de participantes realice actos de discriminación (directa o indirectamente), acoso, humillación o cualquier otra forma de violencia a otra persona participante o grupo de participantes, fundado en un atributo protegido, imputado o percibido, o por la asociación a una persona con uno.

Se consideran atributos protegidos de manera enunciativa más no limitativa, al menos los siguientes:

- Raza, color, ascendencia, nacionalidad, ciudad de procedencia, origen étnico, o etnoreligioso.
- Sexo.
- Orientación sexual.
- Identidad o expresión de género (en relación con la forma en la que un individuo expresa o presenta su género o falta de éste a partir de su apariencia, costumbre u otra expresión entendiendo que la identidad de género puede ser otra aparte de femenina o masculina).
- Afiliaciones políticas, creencias o ideologías.
- Afiliación religiosa, creencias o puntos de vista.

- Estatus socioeconómico.
- Discapacidad (que incluye, pero no se limita a discapacidades pasadas, presentes o futuras, predisposiciones genéticas frente a discapacidades o comportamientos que son una manifestación de las mismas).
- Enfermedades de cualquier tipo.
- Prácticas o experiencias relacionadas con el ámbito sexual (por ejemplo, parejas anteriores o falta de estas, experiencias de violencia sexual).
- Embarazo o experiencias personales de aborto.
- Habilidad al debatir.
- Edad o grupo de edades.
- Institución a la que se pertenece.
- Cualquier otro atributo protegido sobre el cual se pueda generar una discriminación que:
 - o Cause o perpetúe una desventaja sistemática
 - o Vulnere la dignidad humana
 - o Afecte adversamente el derecho a la igualdad y las libertades de las personas gravemente que sea comparable a la discriminación de otro atributo protegido mencionado anteriormente.

6. Conducta General

Se requiere que las personas participantes se traten con respeto entre ellas. Esto implica el mantenimiento de relaciones cordiales entre debatientes, entrenadoras, capitanas, adjudicadoras, Comité Organizador, Comité de Equidad y observadoras. Algunas de las premisas principales incluyen, pero no se limitan a:

- Respetar el reglamento del Campeonato.
- Abstenerse de interrumpir a otras personas debatientes, adjudicadoras y miembros de Equidad.
- Recibir los comentarios de retroalimentación emitidos por el Comité de Equidad.
- Aceptar la decisión de las personas adjudicadoras y de las Oficiales del Comité de Equidad.
- Dotar de retroalimentación constructiva a las personas debatientes.
- Referirse a las personas debatientes y personas juezas por sus respectivos pronombres.
- Tratar con respeto a todas las personas del torneo en calidad de debatientes, personas juezas, organizadoras del torneo, miembros de equipos académicos,

observadoras y toda aquella que participe dentro de los eventos del MED 2023.

- Evitar hacer comentarios ofensivos sobre la retroalimentación de las personas que ocupan el rol de adjudicación o los discursos de debatientes.

6.1. Procedimiento para personas juezas ante una violación del Reglamento y Código de Equidad

El panel de personas juezas nunca tendrá autoridad para ejecutar el Reglamento y Código de Equidad, asumiendo que siempre deberán cumplirla. Además, como cualquier persona, poseen el deber de informar acerca de cualquier violación de Equidad que pudiesen presenciar. La manera de proceder será la siguiente:

- No podrán parar un discurso, ni tampoco el propio debate.
- Podrán hacer pequeños avisos verbales (llamar a la calma y orden), pero sin ser disruptivos con el discurso de quien haya cometido la falta, ni con el debate.

6.2. Conducta a través de medios electrónicos

Como bien se sabe, el Mundial Escolar de debate se dará de forma virtual, por lo que debemos aprovechar al máximo y darle un correcto uso al espacio interactivo (Plataforma por la que se realizarán los debates, chats virtuales, etc.) y evitar el spam y el excesivo envío de mensajes, además de cuidar la información que mandamos por estos medios.

7. Conductas prohibidas

Dentro de las conductas prohibidas se encuentran, pero no son exclusivas:

- a. **Acoso:** Es aquel comportamiento que molesta, ofende, abusa, menosprecia, amenaza, humilla o intimida a una persona o un grupo de personas, debido a un atributo protegido.
- b. **Acoso sexual:** Aquella violencia sexual que incurra en cualquier comportamiento, verbal, gestual o físico, de naturaleza o con connotación sexual y/o íntima, que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona y/o su salud física y/o psicológica.

- c. **Bullying:** Es la persecución repetitiva y continua a una persona o grupo de personas por parte de otra persona o grupo de personas, física o psicológica, de tal forma que intimida, ofende, degrada, humilla o amenaza. Esto incluye presionar a una persona o grupo de personas a hacer algo con lo que no se sienta cómoda.
- d. **Discriminación:** Es el trato desfavorable o de desprecio inmerecido hacia una persona en virtud de una característica particular, específica y diferente, como es la raza, el género, el sexo, la orientación sexual, la ideología, nivel socioeconómico, la institución a la que pertenece, entre otros.
- e. **Discriminación indirecta:** A través de un comportamiento en principio neutro, se realiza una imposición, propuesta de imposición, requerimiento, condicionamiento o práctica, que tiene como consecuencia la desventaja o humillación de una persona o un grupo de personas, debido a un atributo generalizado y sin justificación aparente.
- f. **Hostigamiento sexual:** Aquella violencia sexual que se expresa a través de conductas verbales y/o físicas, relacionadas con la sexualidad y, por lo tanto, connotación sexual. Se puede producir en una relación vertical, es decir, jerárquica (autoridad-subordinación). La persona agresora se aprovecha de su posición de autoridad frente a quien le es subordinada.
- g. **Revictimización:** Es cualquier acto o resolución que pretenda culpabilizar, responsabilizar o sancionar a la víctima por la agresión resentida; así como la exposición de esta a cualquier escenario o procedimiento que pueda profundizar, prolongar o perpetuar el daño sufrido. Las personas que por cualquier motivo entren en conocimiento de una agresión cometida en contra de una víctima deberán guardar absoluta confidencialidad y respeto por la voluntad de la víctima, evitando en cualquier caso difundir por cualquier medio dicha información sin su consentimiento expreso y previo.
- h. **Violencia:** La violencia es el uso intencional de la fuerza física, psicológica, sexual, económica o verbal contra otra persona, un grupo o una comunidad que puede tener como consecuencia daños emocionales, físicos o psicológicos.

8. Guía del uso del lenguaje:

El Comité de equidad exhorta a las personas que participan a utilizar el lenguaje de

forma tal que eviten caer en las siguientes conductas:

- a. **Generalizaciones indebidas:** Es necesario evitar las generalizaciones respecto de los atributos protegidos de un grupo de individuos, puesto que la generalización deja excluida de la discusión respecto de excepciones y pueden resultar muy ofensivas. Ejemplo: "Algunos miembros de la comunidad X" en lugar de "Todas las personas X".

La forma en la que una persona se identifica con algún género, o con ninguno, entendiéndose que la identidad de género más allá del binarismo de género (mujer y hombre)

- b. **Lenguaje gráfico:** El lenguaje gráfico es una herramienta útil para ilustrar el impacto de un argumento, sin embargo, prohibimos a los participantes a evitar incurrir en ejemplos ofensivos, agresivos o explícitos que puedan potencialmente revictimizar a otras participantes.
- c. **Reapropiación del lenguaje:** Algunos grupos pueden haber reapropiado previamente algunas palabras que inicialmente fueron consideradas como degradantes o discriminatorias por este mismo grupo. Es incorrecto que miembros de otros grupos que no pertenezcan al grupo en cuestión utilicen estos términos.
- d. **Ataques personales:** Las participantes tienen prohibido realizar falacias Ad Hominem, es decir, realizar afirmaciones que en lugar de atacar al argumento del oponente lo ataquen directamente como persona.

8.1. Política de pronombres de género y el uso del lenguaje inclusivo o neutro.

Habrará un momento al inicio de cada ronda para introducciones de pronombres género. Esta medida se toma debido a que existen diversas identidades de género y nadie debe de asumir la identidad de género de las personas que participan del Torneo con base en su nombre o expresión de género.

Al inicio de la ronda, es de carácter obligatorio que la persona que tenga el rol de persona jueza principal ofrezca el espacio para que quienes debatirán, si se sienten en la comodidad de hacerlo, expresen su pronombre de género, es decir, con el que se identifican. Se tomará nota de dichos pronombres, para que sean utilizados por quienes debaten y quienes adjudican.

Se debe prestar atención a esta presentación, ya que las personas expresarán los pronombres con los que se identifican (ella, él, elle, ele o ello). Asimismo, otras personas podrían no identificarse con algún pronombre en específico. Si no quieren establecer su pronombre de género, no existe obligación de hacerlo.

En ese sentido, en todas las rondas, quien ocupe el rol de persona jueza principal debe:

- a. Presentarse a la sala y decir su pronombre de género (si se siente en la comodidad de hacerlo)
- b. Dar cabida a que los panelistas hagan lo mismo
- c. Preguntar a quienes debaten en la sala su nombre y sus pronombres de género (si se sienten en la comodidad de hacerlo) y anotarlos.

No está permitida la modificación de dicho protocolo. Además, las personas juezas deben prestar mucha atención para evitar preguntas que hagan referencia al “género de preferencia” o al “pronombre de preferencia”.

Dichas prácticas perpetúan comportamientos transfóbicos y generan una narrativa acerca de una supuesta posibilidad de “elegir” el género y, por lo tanto, poder “modificarlo”. La identidad de género de las personas no es un aspecto de “gustos o preferencias”.

La pregunta correcta debe residir sobre el “pronombre identitario” o, simplemente, “pronombre” con que la persona se identifica.

En caso de utilizar un pronombre de género erróneo, se puede dar una disculpa automáticamente y seguir con el discurso. Utilizar un pronombre de género de manera errónea e intencionada, al igual que burlarse de manera deliberada del uso de lenguaje inclusivo o neutro, será visto como un acto de degradación de la identidad de la persona o del grupo en cuestión al que pertenece. Por ende, se estaría violando este Código de Equidad.

9. Acerca de los procedimientos de denuncias y quejas.

Las denuncias sobre cualquier incumplimiento del presente Reglamento de Equidad y Código de Conducta podrán hacerse frente a cualquiera de las personas que integran el Comité. Cualquier reclamo será investigado, consultado y decidido por

el Comité de Equidad. Si alguna persona del comité tiene algún conflicto de interés, no consultará, investigará o tendrá voz ni voto sobre dicho reclamo. Las denuncias podrán realizarse de manera formal o informal y por escrito mediante el formulario de denuncias: <https://forms.gle/Gm7DHcfNjm646bDW6>, u otorgando un relato detallado de la situación a alguna persona del Comité de Equidad el cual deberá tomar constancia escrita de lo relatado.

9.1. Tipo de denuncias:

- Informal: Es aquella que suscita preocupación, pero no requiere una respuesta formal tal como mediación o medidas disciplinarias. Las denuncias informales podrán presentarse en persona o por escrito y pueden ser presentadas de manera anónima al Equipo de Equidad, y de manera personal o a través de los medios de comunicación formales que se encuentren facultados por el Equipo de Equidad.
- Formal: Es aquella que se presenta buscando que se tome una acción concreta por parte del Comité de Equidad, tal como mediación o medidas disciplinarias. Las denuncias formales, además de poder ser presentadas ante alguna persona miembro del comité de Equidad, deberán presentarse necesariamente por el formulario de denuncias.

Por motivos de celeridad y falta de acceso a información para realizar una investigación justa para ambas partes (denunciante y denunciado), el Comité de Equidad no dará trámite a denuncias anónimas o proporcionará soluciones en cuanto a medidas disciplinarias a las mismas, estas quedarán para el registro de la organización y para realizar recomendaciones generales u otra medida que no involucren la sanción disciplinaria de la parte denunciada.

A su vez, el Comité busca que el proceso de denuncia no represente un proceso de revictimización o que ocasione más molestias a las víctimas, por lo que no es necesario que realicen la denuncia a través del formulario para ser considerada denuncia formal; el proceso de investigación se llevará a cabo y por razones de transparencia y acorde al debido proceso la aplicación de cualquier medida disciplinaria podrá darse únicamente después de que la denuncia esté plasmada por escrito.

9.2. Proceso de denuncias:

Si la persona afectada desea proceder con una denuncia, el Comité deberá:

- Dialogar con la capitana/tutora/entrenadora de la persona afectada para obtener los detalles completos del incidente
- Dialogar con las personas implicadas para escuchar sus versiones
- Dialogar con cualquier otra persona implicada o miembro del comité organizador según las circunstancias lo requieran
- Realizar una investigación y determinar si hubo o no violación al presente Reglamento De Equidad y Código de Conducta.
- Realizar una advertencia a la parte acusada
- Solicitar que la parte acusada ofrezca una disculpa en caso de que la víctima así lo desee
- Aplicar las medidas disciplinarias, en caso de que el Comité lo considere.

En cualquier momento del proceso previo a una resolución, la persona afectada podrá retirar su denuncia, con lo cual la investigación se dará por concluida automáticamente.

9.3. Sanciones:

Serán las que este Comité determine de manera proporcional y racional de acuerdo con este reglamento. Entre las medidas disciplinarias se encuentran, pero no se limitan a:

- Reportar la conducta a la institución de procedencia del participante, a su delegación y a las autoridades correspondientes;
- Retirar a la persona implicada del campeonato;
- Recomendar que se le prohíba participar en futuras ediciones;
- Ser removido de una posición de autoridad

9.4. Sobre el conflicto de intereses de una de las partes y el comité de equidad.

En caso de existir un conflicto de intereses entre una de las partes y el comité de equidad, es decir, todas las personas que lo componen, el proceso deberá ser remitido al Consejo de Debate Escolar.

En el caso de existir un conflicto de intereses entre una de las partes y una persona miembro del comité de equidad, esta persona quedará fuera del proceso, siendo este llevado a cabo por las personas restantes.

9.5. APELACIONES

Cualquier proceso de apelación será posible y llevado a cabo a través de la figura de la Secretaría General del Consejo Mundial de Debate Escolar. Para proceder a la apelación de un proceso llevado a cabo durante el torneo, deberán ponerse en contacto con dicha figura a través de los medios estipulados:

hola@mundialdebate.com

Cualquier resolución del proceso de apelación será final.